



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 488.-

UNICO.- Se adiciona una fracción XXII al Artículo 67 y se adiciona un Artículo 87 BIS de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 67.- ...

I a XXI ...

XXII.- La Comisión del Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo 87 BIS.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información conocerá de los asuntos relacionados con:

- I. La actualización de la Legislación en materia de acceso a la información pública.
- II. Dar seguimiento a la solicitud de información pública que realicen los ciudadanos en la materia de la Ley de Acceso a la Información Pública, tratándose de asuntos que sean competencia de la Legislatura.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- III. Promover la cultura de la transparencia, mediante foros, mesas de debate, conferencias o talleres.
- IV. Difundir el acceso a la información pública como un derecho de todos los ciudadanos.
- V. Dar atención a las demandas ciudadanas, propuestas y aportaciones tendientes al fortalecimiento y apoyo de una nueva cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- VI. Vigilar las actividades propias de la unidad de atención del Congreso del Estado, para que las respuestas a las solicitudes se hagan de manera eficiente en los tiempos marcados por la ley.
- VII. Otros aspectos que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- La Comisión que se crea mediante el presente decreto se integrara por los coordinadores de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Finanzas y de Hacienda y Cuenta Pública; así como por dos Diputados nombrados por el Pleno a propuesta de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

**VICEPRESIDENTE
(EN FUNCIONES DE PRESIDENTE)**

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ